



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

11 Abr 2017
PARRAL,
DECRETO EXENTO Nº / 2.242

VISTOS

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 5).- El Decreto N° 1990 de fecha 24-11-2016 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.-
- 6).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, la familia individualizada se encuentra en estado de precariedad económica y no cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar la cancelación total de la deuda contraída con la empresa funeraria sagrado corazón de Jesús, la cual asciende a un monto de \$ 390.000. Donde el costo total será absorbido por la I.M de Parral, dado a la condición que socioeconómica que presenta la familia, lo cual es avalado con certificado de defunción, informes socioeconómicos emitidos por Profesionales Asistentes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, la asignación de recursos financieros para aportar a la cancelación de cuota de deuda contraída por servicio funerario, otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	N° Cliente	Valor Total Deuda	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
Raúl Pérez Orrego	[REDACTED]		390.000	390.000	390.000
TOTAL					\$390.000

- 2.- **GIRESE**, cheque nominativo por la suma de \$ 390.000 (trescientos noventa mil pesos) a don "Marco Espinoza Orellana", RUT nº 13.615.352-8, cuenta Nº 4530098, Banco Santander como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado.
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/10H/CEFA/AM/mtb
DISTRIBUCION
1.- Oficina de Parte
2.- Dirección Finanza(2)
3.- Dirección de Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Dideco